

ACTA EXTRAORDINARIA N° 13-2017

De la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Abangares, celebrada a las dieciséis horas del día veinte de julio del año dos mil diecisiete:

Miembros presentes:

Félix Cabezas Varela	Quien Preside
Octavio Cabezas Varela	Vicepresidente
Luis Diego Arauz Centeno	Regidor Propietario.
Eliette Rojas Pérez	Regidora Propietario
Maureen de los Ángeles Chaves Herra	Regidora Propietaria.
William Alberto Quesada Villalobos	Regidor Suplente
Angel Anchía González	Regidor Suplente
Ana Gabriela Umaña Centeno	Regidora Suplente
Jimmy Gerardo Vega García	Regidor Suplente
Ronny Villalobos Acosta	Síndico Prop. Distrito I.
Gilberto Sequeira Vega	Síndico Prop. Distrito II.
Jennifer de los Ángeles Mena Ortiz	Síndica Prop. Distrito III.
Justo Tenorio González	Síndico Prop. Distrito IV.
Miguel Angel Salazar Núñez	Síndico Suplente Distrito III.

Personal Auxiliar:

Francisco Javier González Pulido	Secretario del Concejo Municipal.
----------------------------------	-----------------------------------

Personal Administrativo:

Lic. Anabelle Matarrita Ulloa	Alcaldesa Municipal.
Msc. Freddy Sandoval Mena	Vicealcalde Municipal.

Quién preside comprueba el quórum y somete a votación la aprobación de la siguiente agenda:

Orden del día:

- I. Comprobación de Quorum.
- II. Atención a personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asunto a tratar, Taller: Reforma Procesal Laboral.
- III. Cierre de Sesión.

I. Comprobación de Quorum.

Artículo 1°: Quien preside, indica tenemos los cinco regidores propietarios y cuatro síndicos propietarios. Quien preside lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad de los presentes y dan inicio.

II. Atención a personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asunto a tratar, Taller: Reforma Procesal Laboral.

Artículo 1°: Quien preside, indica bueno tenemos hoy la presencia del señor Erick Badilla Monge de la UNGL, el señor Johan Ramírez Suárez de la UNGL, damos inicio a la sesión, pero antes vamos a dar un receso de treinta minutos mientras llega el analista en materia de la reforma procesal laboral, al ser las cinco y cuatro minutos de la tarde. Quien preside, indica, bueno levantamos el receso al ser las cinco treinta y cuatro minutos de la tarde, de una vez damos inicio al señor Erick Badilla. El señor Erick Badilla, agradece el espacio, quiero decirles que apenas entre en vigencia esta ley, la situación actual viene más complicada para los altos jerarcas tanto en la pública, como en la empresa privada, hoy en día no se puede discriminar a un empleado, ya hoy no es decir se ocupa una licenciatura si no ir mas allá, las pruebas tiene que estar muy bien definidas porque si no van a haber amparos tras amparos, la UNGL, hemos venido definiendo que hace falta un manual para cada municipalidad, en este momento hay jueces que son muy jóvenes y por poco conocimiento en la administración pública, toman decisiones a la ligera. Si un funcionario pone un amparo laboral, se le debe pagar cuatro millones y resto, esto señores es para todo el sector laboral costarricense, llámese privado o público, en el sector privado existe muy poca instrumentación, ya no se puede decir despedido por no necesitarlo, debe existir ya toda una documentación que respalde todo esto, de igual manera en el público debe existir toda una serie de herramientas que respalde esto, les estoy hablando generalizado en el tema, ahorita viene el especialista, para que les haga la presentación de la reforma laboral procesal, hay temas como las horas extras, que si un funcionario se queda trabajando, debemos argumentar si las trabajo o no, hoy la reforma procesal, si la municipalidad tolero que se trabajara, la municipalidad debe pagarle, un funcionario no se puede quedar fuera de la jornada laboral si no está autorizado, la tolerancia municipal, no puede existir, debe ser clara, ya aquí no va a existir la buena fe, esto mañana puede convertirse en que puedo demandar a la municipalidad y le voy a cobrar, debemos ser muy formales, el secreto es mantener expedientes completos, si sacan un permiso para ir a banco deben llenar una boleta, para saber a qué hora se va y a qué horas regresa, hay una serie de cosas que pasan en el sector público que no están escritas en ningún lado, sin ningún tipo de fundamentos, recuerden que en el sector publico existe el principio de legalidad, solamente podemos hacer aquello que está expresamente escrito en la ley, si no, no podemos hacerlo, si está enfermo para eso está el sector salud, para incapacitarlo; el problema es que hemos sido muy permisivos, creo que debemos equilibrar todo, muchas veces, hemos dado muchas horas de permiso que bien, pero cuando trabajan dos o cuatro horas, lo quieren cobrar, estamos trabajando en el reglamento autónomo de Costa Rica y reforma procesal, para que se vaya equilibrando todo. El señor José Fabio, indica, viene en esta reforma algo positivo para los empleadores? El señor Erick Badilla, indica, yo creo que no, lo único que viene, es que se están

preparando en como documentar lo que hicieron, es algo que va a regular mucho la parte trabajadora, en el sector publico debemos mejorar todo, desde la contratación de personal, ahora yo me pregunto dónde estaban las cámaras de comerciantes de este país, las industrias, o sea, hay un asunto complicado en el sector público, ahorita se discute que una persona que está incluido en una terna para nombramiento de un funcionario, él puede decir que lo están discriminando, el proceso debe realizarse muy sano, la gente ya no se deja, por eso debemos ser muy ordenados. El señor José Fabio, comenta, aquí lo que va a pasar es que mucha gente se va a quedar sin trabajo, con esta nueva reforma, todos necesitamos trabajar o nos acomodamos todos o vamos a seguir saliendo mal. El regidor Luis Diego Arauz, también tenemos un sector de trabajadores en la producción de café y agricultura variada, la zafra, que pueden venir y decir, me discriminan porque no tengo el cuchillo afilado o algo así. El señor Erick Badilla, indica, no la discriminación se da en el momento, bueno lo importantes es que si bien es cierto que es complicado el asunto, lo primordial es tener buenos instrumentos de trabajo, darles las competencias a cada trabajador, van a tener que hacerlo, porque si no van a tener complicado los procesos administrativos. El señor José Fabio, indica, hemos tenido empleados donde ponen una demanda y van al ministerio de trabajo tal vez, están pidiendo ochocientos mil colones, pero luego ellos mismos por llegar a un arreglo lo bajan que se yo a trescientos mil colones, es algo que se debería ver con más análisis, porque ellos mismos se están contradiciendo. El señor Erick Badilla, comenta, las huelgas pueden ser ahora hasta por departamentos, se puede parar ahí solo y no trabajar, frente a la municipalidad, yo creo que hay que tener los mejores instrumentos posibles, para afrontar esta nueva reforma ya nosotros estamos trabajando en esto, tener un amplio conocimiento en materia de electrónica, hay que definir los documentos, para que todos los aspectos se den y no haya posibilidad de huelga. El Lic. Edward Cortés García, agradece el espacio e indica, soy abogado de profesión y trabajo en la municipalidad de Coto Brus, el tema que venimos trabajando desde hacer rato, pero quería consultar que sectores tenemos hoy, empresa privada y pública, tengo entendido, un gusto, yo traía un presentación preparada más que todo para el concejo municipal, no importa, que saben ustedes de esto o que les da miedo de esto. Quien preside, indica, lo que me preocupa es una mala sobreprotección al mal empleado. El señor Edward Cortés, bueno de una vez vamos a entrar a la presentación de la Reforma Procesal Laboral en Costa Rica, dice así:

Reforma Procesal Laboral en Costa Rica



Situación Actual

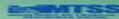
- Mora judicial importante
- Procedimiento utilizado → Obsoleto y es causa del retraso judicial
- Procedimiento completamente escrito, con excesivos recursos verticales y muchas instancias
- Exceso de causas judiciales facultan al juez a prescindir del conocimiento de prueba para mejor proveer.
- Proceso omiso de los principios de inmediación, concentración y celeridad.



2

Aspectos esenciales del Proyecto

1. Proceso participativo de sectores judiciales y no judiciales; Proyecto original elaborado por la Corte Suprema de Justicia pero divulgada y puesta a discusión entre sectores involucrados e interesados.
2. Reforma Procesal propuesta dentro del mismo Código de Trabajo, por tener, el proceso laboral características propias que lo alejan del proceso común.
3. Proyecto comprende solución de conflictos individuales y colectivos y resalta la importancia de la conciliación extrajudicial.



3

Antecedentes del Proyecto

1. Proyecto de Reforma Procesal Laboral elaborado por comisión dentro de Corte Suprema de Justicia.
2. Divulgación del proyecto final y discusión con diversos sectores relacionados con la administración de la justicia laboral.
3. Alianza estratégica entre MTSS, OIT, Gobierno de Canadá para desarrollar actividades de promoción de la propuesta.
4. Proyecto discutido en el seno del Consejo Superior de Trabajo, órgano tripartito adscrito al MTSS.
5. Presentado a la Asamblea Legislativa en setiembre 2005.



4

Contenido sustantivo del Proyecto

1. Ámbito de aplicación del proceso laboral

Situación Actual:

Situación poco clara sobre si los conflictos del sector público se tratan en vía contencioso administrativa o en jurisdicción especializada del trabajo → Se refleja en criterios de los tribunales.

Situación propuesta

Aclara que dentro del ámbito de aplicación del Código "se incluye todas las pretensiones derivadas de las relaciones de empleo público, para el cobro de prestaciones de naturaleza laboral y para la impugnación de los actos de todas las instituciones u órganos de derecho público, relativos a dicho empleo



5

Contenido sustantivo del Proyecto

2. Agotamiento de la vía administrativa

Situación Actual:

Cuando se trate de reclamos contra el Estado o sus instituciones deberá agotarse previamente la vía administrativa.

Situación propuesta

Se plantea el agotamiento como una opción. Las partes pueden renunciar a los mecanismos de impugnación administrativa y acudir directamente a la jurisdicción



6

3. Patrocinio letrado obligatorio

Situación Actual:

Partes interesadas pueden litigar en los tribunales sin patrocinio letrado. Muchas veces los trabajadores entonces no reciben una adecuada tutela de sus derechos.

Situación propuesta

Creación de abogados de asistencia social para atender en forma gratuita a los trabajadores de escasos recursos.

4. Régimen probatorio

Situación Actual:

Sistema tradicional de que quien plantea una acción u opone una excepción debe probar los hechos que lo sustentan.

Situación propuesta

Combinación del sistema tradicional y del de la redistribución de las cargas probatorias.



5. Solución Alternativa de Conflictos

Situación Actual:

Sistema de Solución Alternativa de Conflictos reciente y en funcionamiento. El MTSS cuenta con Centro RAC desde el año 2000.

Situación propuesta

Sistema de Solución Alternativa de Conflictos fortalecido. Sus beneficios alcanzarían los procesos conciliatorios de la Administración del Trabajo.

6. Reinstalación como medida precautoria

Situación Actual:

Reinstalación existe en procesos contra el Estado o sus instituciones. Solamente se puede ordenar mediante sentencia judicial.

Situación propuesta

Reinstalación como medida precautoria en general.



7. Procesos Especiales

Situación Actual:

Aplicación del proceso ordinario para tramitación de procesos especiales

Situación propuesta

Creación de procesos especiales de naturaleza muy sumaria para:

- Protección de fueros especiales y tutela del debido proceso
- Distribución de prestaciones de trabajadores fallecidos
- Trámite de autorizaciones cuando la ley requiere que un órgano jurisdiccional las otorgue.
- Proceso para la reinstalación de trabajadores que han sufrido accidentes laborales.
- Proceso de calificación de movimientos huelguísticos.



8. Intereses de pleno derecho e indexación

Situación Actual:

Pago de réditos se impone solo cuando se es demandado de manera expresa.

Situación propuesta

Se establece el pago de intereses como un efecto de la sentencia, de pleno derecho.

La indexación se trata también como una consecuencia de la sentencia y se pretende traer a valor presente las sumas de dinero que se quedaron adeudando.



9. Procesos Colectivos

Situación Actual:

Procesos colectivos complicados

Situación propuesta

Procesos colectivos se simplifican, se acortan los plazos y se reduce la materia recursiva.

Se abre posibilidad de ventilarlos en centros de arbitraje extrajudiciales.



Contenido sustantivo del Proyecto

10. Conflictos Económicos y Sociales en el Sector Público

<p>Situación Actual:</p> <p>Ineficaz regulación de la solución de los conflictos económicos y sociales en el sector público y la huelga</p>	<p>Situación propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enumeración precisa del funcionariado que no puede beneficiarse -Establecimiento claro de las materias sobre las cuales puede darse una negociación. -Prohibición de soluciones que violen el principio de legalidad en todas sus dimensiones bajo pena de nulidad. -Se señala procedimiento de negociación. -Fijación de reglas para soluciones conciliadas y las condiciones para la validez de los arreglos y arbitramento.
--	---

12

Mecanismos de agilización del proceso laboral

Finalidad de la reforma:

Lograr un proceso más sencillo y expedito sin la exigencia de formas innecesarias.

Elementos claves para lograrlo:

- Oralidad, celeridad, inmediatez, gratuidad
- Limitación de las instancias
- Limitación y racionalización de los medios de impugnación
- Establecimiento de procesos nuevos sumarísimos

13

Beneficios para el Ministerio de Trabajo a partir de la reforma

- Regulación precisa y conceptual de los arreglos directos
- Otorga titularidad a los Comités Permanentes de los Trabajos mediante su registro en el MTSS.
- Disminuye el porcentaje de afiliación para la negociación de convenciones colectivas.
- Disminuye el porcentaje de trabajadores para admitir el derecho de huelga. De 60% a 40%.
- Se otorga el carácter de cosa juzgada a los Arreglos Conciliatorios en sede administrativa.
- Consolidación de los plazos de prescripción.

14

El señor Edward Cortés indica, a quienes de ustedes les sobran cuatro millones setecientos mil colones, porque esto es el monto de condena con un mal procedimiento en contra de un trabajador que labore ya sea en la empresa pública o privada, hoy el nuevo juzgado de trabajo es la fiscalía de menor cuantía, ya el empleado no necesita ni abogado. Quien preside, indica, entonces esto indica que las empresas privadas, van a tener que ir traspasando todos esos bienes a sociedades. El señor Edward Cortes, dice, no necesariamente hay un proceso que se llama de solvencia, hago casaciones de las sociedades anónimas y al final siempre recojo, recordarles que la simulación es un delito penal, con hasta ocho años de cárcel, vamos a verlo así, o venía preparado para el concejo, voy a tratar de explicarles, porque el concejo tiene una particularidad y el alcalde también, se las voy a adelantar, no les aplica el código de trabajo, en absolutamente nada, pero viene la pregunta que le he estado haciendo a otros profesionales, como hace el concejo para contratar, bueno eso es materia que ustedes deberán tener cuidado, lo cierto es que hay que tener mucho cuidado con las nuevas contrataciones. El señor Edward Cortes, finaliza con la exposición sobre la reforma procesal laboral, muy resumida. Quien preside, indica, que es ha sido muy beneficioso la exposición e indica que agradece al señor Edward por manejar muy bien el tema, gracias y buenas noches.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión al ser las ocho y treinta y seis minutos de la noche.

Secretario

Quien preside